



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 94/2016 Y SU ACUMULADA 96/2016

FORMA A-54

**PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MORENA Y ACCIÓN NACIONAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia:	Números de Registro
Oficio P/429/2016 de Celso Valderrama Delgado, Consejero Presidente del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.	63240

Documental recibida el dieciséis de noviembre de este año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta, del Consejero Presidente del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, por medio del cual desahoga el requerimiento formulado en proveído de siete de noviembre del año en curso, al informar a este Alto Tribunal sobre la fecha en que dará inicio el próximo proceso electoral en la entidad, manifestando al efecto lo siguiente:

"(...) de conformidad con la Ley Electoral del Estado de Nayarit vigente, en su artículo 117, segundo párrafo, dispone que el proceso electoral ordinario **inicia el día siete de enero del año de la elección**, siendo en la especie que el próximo proceso electoral de 2017, dará inicio formal en esa fecha."

Lo anterior, con fundamento en el artículo 68, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRBA TM. 7

¹Artículo 68. Hasta antes de dictarse sentencia, el ministro instructor podrá solicitar a las partes o a quien juzgue conveniente, todos aquellos elementos que a su juicio resulten necesarios para la mejor solución del asunto. (...).